



VERBAL: 08-638-31-89-002-2019-00192-00
DEMANDANTE: PROMIGAS S.A.
DEMANDADO: LACHE GOMEZ CIA EN CS

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, Doy cuenta a usted de la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante en la que solicita se liquiden las costas del presente proceso, así como los intereses correspondientes a la condena. De igual manera, el memorial presentado por la apoderada de la sociedad demandada, que solicita la entrega del depósito judicial consignado por la parte demandante. Sírvase proveer. Octubre 4 de 2021.

GISELLE M. BOVEA CERRA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, OCTUBRE CUATRO (4) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto y corroborado el anterior informe secretarial, el Despacho advierte que no se ha presentado liquidación de crédito alguna por las partes del proceso, atendiendo las voces del numeral 1 del art 446 del C.GP. por tanto, se requerirá a las partes para que cumplan con la carga procesal correspondiente.

En atención a lo anterior, esta agencia Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a las partes para que presenten la liquidación de crédito correspondiente, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

David Modesto Guelle Hernandez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4e55fd6b3b9ca3826ddc01f3004453da4096539a15b49a9b89012431bede06d

Documento generado en 04/10/2021 08:07:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>